Corte de Apelaciones de Santiago: Nuevas condenas por violaciones a DD.HH. en dictadura civil – militar

La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a 29 agentes del denominado Comando Conjunto por su responsabilidad en los delitos de secuestro simple y homicidio calificado de Ignacio Orlando González Espinoza y Juan René Orellana Catalán; y en los secuestros calificados de Ricardo Manuel Weibel Navarrete, Luis Desiderio Moraga Cruz y Luis Emilio Gerardo Maturana García. Ilícitos perpetrados entre noviembre de 1975 y junio de 1976, en la Región Metropolitana.

En fallo unánime (causa rol 1.237-2020), la Quinta Sala del tribunal de alzada –integrada por los ministros Fernando Carreño, Ricardo Soto y la ministra Lidia Poza– confirmó la sentencia impugnada, dictada por el ministro en visita extraordinaria Miguel Vásquez Plaza, que condenó a Juan Francisco Saavedra Loyola y Manuel Agustín Muñoz Gamboa a las penas de 18 años de presidio, en calidad de coautores de los delitos de homicidio calificado de González Espinoza y Orellana Catalán; 13 años de presidio como coautores de secuestro calificado de Moraga Cruz, Weibel Navarrete y Maturana González; más 3 años de reclusión como coautores de los delitos de secuestro simple de González Espinoza y Orellana Catalán.

En tanto, el exagente Daniel Luis Enrique Guimpert Corvalán fue condenado a 18 años de presidio, como coautor del homicidio calificado de González Espinoza y Orellana Catalán; 12 años de presidio como coautor de los delitos de secuestro calificado de Moraga Cruz y Maturana González; y 3 años de presidio como coautor de los delitos de secuestro simple de

González Espinoza y Orellana Catalán.